



INFORME CONTABLE

Control de Bienes del Estado

INFORME CONTABLE Nº 127/2023

Letra: TCP-IPRA

Ref.: Control de bienes IPRA

Organismo auditado IPRA

Auditor/a/es Fiscal/es: Laura CANGIANI

Ushuaia, 28 marzo 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR





Control de Bienes del Estado

Índice

| 1. | Objeto | 1 |
|----|-----------------------------|----|
| 2. | Aclaraciones previas | .1 |
| 3. | Procedimientos de auditoría | 2 |
| 4. | Limitaciones al alcance | 3 |
| 5 | Análisis v conclusión | 4 |





1. Objeto

El presente tiene por objeto el análisis del inventario de bienes de uso del IPRA al 31/12/2022, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el punto "3.3. Control de bienes del estado" del Informe Contable N.º 504/2021 Letra: TCP-SC – Planificación Anual 2022".

2. Aclaraciones previas

Se deja constancia que, conforme a la planificación efectuada por esta delegación de control, se procedió a realizar un relevamiento del inventario de bienes de uso limitándose a obtener elementos que den cuenta de la razonabilidad de los registros y procedimientos aplicados para su gestión.

A efectos de recabar información sobre el inventario de bienes de uso del organismo se remitió Nota Externa Nº 2847/22 letra TCP-IPRA de fecha 05/12/22 solicitando la remisión del inventario de bienes de uso, indicando mínimamente responsable patrimonial, número de expediente de adquisición, descripción del bien, código de identificación, fecha de alta y valor de incorporación al patrimonio. Como así también, información referida a los procedimientos aplicados para su gestión. Como respuesta a dicha solicitud se recepcionó Nota Externa IPRA Nº NOT-6144-2022 de fecha 14/12/22.

Del análisis de la información recibida surge la Nota Externa N° 16/23 lera TCP-IPRA de fecha 05/01/23, solicitando una muestra de expedientes cuyos montos y características resultaban relevantes a simple vista. Dichas actuaciones servirían de base para la aplicación de algunos procedimientos de auditoría relativos a la gestión de los bienes de uso, más no sería objeto de análisis en esta instancia el procedimiento de compra. Al respecto, se recibe Nota Externa IPRA N° NOT-209-2023 de fecha 11/01/23 solicitando prorroga, otorgándose un nuevo plazo mediante Nota Externa N° 44/23 letra TCP-IPRA de fecha 20/01/23 y N°

137/23 letra TCP-IPRA de fecha 06/02/23. Finalmente, se recepcionó Nota Externa IPRA Nº 658/23 de fecha 07/02/23.

Realizado un nuevo análisis de la documentación aportada surgen consultas exteriorizadas mediante Nota Externa Nº 151/23 letra TCP-IPRA, Nº 152/23 letra TCP-IPRA y Nº 153/23 letra TCP-IPRA todas ellas de fecha 09/02/23. En contestación de dichas notas se remitieron Nota Externa IPRA Nº 1040/23, Nº 1036/23 y Nº 1039/23 todas ellas de fecha 27/02/23.

Por último, se utilizó información contenida en el Expediente Nº 206/12 letra TCP-SC caratulado "S/CONSULTA AREA LEGAL RESPECTO DE CESION DE USO DE UN INMUEBLE DEL IPRA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" donde se requirió Contrato de Comodato a favor del Ministerio de Desarrollo Humano de dos (2) inmuebles ubicados en Estrada Nº 601 y Rosales Nº 787 de la ciudad de Río Grande.

El mencionado convenio se encuentra registrado bajo el Nº 2150 de fecha 16/04/22 y su vigencia abarca desde el 17/04/22 hasta el 16/04/24. Fue remitido como adjunto a Nota Externa IPRA Nº 773/23 de fecha 10/02/23 enviada al Gobernador de la Provincia para su ratificación y posterior publicación.

3. Procedimientos de auditoría

Los procedimientos realizados, se encuentran descriptos en el Informe Contable de Planificación Anual 2022, adicionándose todo otro procedimiento que se consideró pertinente, así como también los lineamientos establecidos en el Manual de Control – Cuenta de Inversión "Punto 2.5.2 – En relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos" Inciso 4 – Bienes de Uso.

Se ha planificado relevar los inventarios, con el objetivo de obtener conocimiento sobre la razonabilidad de los registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación.





Sin embargo, en esta ocasión, en virtud a las dilaciones en la obtención de la información y el vencimiento de la presentación del presente, no fue posible constatar su estado de mantenimiento y conservación.

Es por ello que se solicitó la remisión del inventario de bienes con fecha de corte 31/12/2022, indicando:

- Responsable Patrimonial/Repartición.
- Expediente de adquisición Nº/Letra/Año.
- Descripción del bien.
- · Referencia al código de barras o identificación del bien.
- · Fecha de alta del bien.
- Valor de origen de incorporación al Patrimonio.

Seguidamente, se seleccionaron muestras representativas del universo requerido, por categoría de bienes, responsables, en función de su significatividad y riesgo, a los efectos de aplicar los correspondientes procedimientos de auditoría:

- Relevamiento de circuitos administrativos de gestión de inventarios.
- · Verificación de planillas de cargo patrimonial/transferencias.
- Análisis de la razonabilidad en la valuación.
- Verificación del cálculo de depreciaciones.
- Revisión de expedientes administrativos que gestionen altas o bajas de bienes y sus respectivas registraciones informáticas.
- En el caso de rodados y bienes inmuebles: control de documentación pertinente.

4. Limitaciones al alcance

De la muestra seleccionada compuesta por siete (7) expedientes, se remitieron los siguientes:

| 298-US-18 | ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION. |
|------------|---|
| 1226-US-19 | LLAMADO A LICITACION PRIVADA II ADQUISICION MOBILIARIO OFICINAS |
| 464-US-13 | COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICOS. |
| 882-US-17 | ADQUISICION VEHICULO CHICO DESTINADO AL PREMIO TELEBINGO. |

El resto se encuentran extraviados iniciándose la apertura del expediente Nº EE-261-2023 caratulado "S/BUSQUEDA EXPEDIENTES IPRA Nº 1392-US-2015; 708-US-2013 Y 1510-US-2016".

Es preciso aclarar que los expedientes Nº708-US-13 y Nº1510-US-16 mencionados precedentemente corresponden a adquisición de terrenos, edificios y rodados.

5. Análisis y conclusión

Como consecuencia de la aplicación de los procedimientos de auditoria mencionados en el apartado 3, se obtuvieron los siguientes resultados:

- El organismo no emitió normativa sobre circuitos administrativos de gestión de inventarios.
- Se verifica que se llevan dos sistemas de registración de inventario en forma simultánea, Sistema SIGA y Sistema GEN. Respecto a este punto, el Organismo informó que "(...) los bienes de uso que se encuentran dentro del sistema SIGA, no han sido incorporados aun dentro del Sistema GEN debido a que la empresa NOMADE SOFT estuvo trabajando en una actualización del módulo. Y posterior a ello realizaremos un chequeo sobre la información de la disposición de los bienes y responsables con el objeto de migrar la información con la mayor precisión y exactitud."
- Se constata la existencia de bienes con importe de \$1 (PESOS UNO), incluidos aquellos con fecha de alta en el año 2022. Consultado al organismo sobre dicha situación manifiesta que "(...) el motivo de la existencia de Bienes de Uso, según Planilla, con un importe igual o inferior a \$1, se corresponde a cuando se realizó oportunamente la migración del





inventario desde el sistema Tango al sistema Siga se realizó oportunamente cargando ese valor a los bienes en existencia en ese entonces."

- Se detecta falta de registración en la incorporación de bienes de uso de número de expediente y responsable de su custodia.
- Se visualiza en la planilla de inventario la existencia de tres (3) vehículos, uno (1) en la ciudad de Ushuaia y dos (2) en la ciudad de Río Grande. De dichos bienes solo se pudo acreditar la compra de un (1) rodado Dominio AD204PB no así su titularidad, ya que no obra en el expediente el título de propiedad. Según lo que aduce el organismo el resto de la documentación perteneciente a rodados se encuentra extraviada ordenándose su búsqueda.
- Se visualiza en la planilla de inventario la existencia de tres (3) inmuebles, uno (1) perteneciente a la Sede Central en la ciudad de Ushuaia y dos (2) inmuebles ubicados en Estrada Nº 601 y Rosales Nº 787 de la ciudad de Río Grande cedidos en comodato al Ministerio de Desarrollo Humano. Según lo que aduce el organismo el resto de la documentación perteneciente a inmuebles se encuentra extraviada ordenándose su búsqueda.
- Se verifica la existencia de bienes de uso cuya baja se otorgó mediante acto administrativo y otros que no poseen dicho requisito.
- De la planilla no surge el computo de la depreciación de los bienes de uso.

En conclusión, conforme surge de la labor de auditoría efectuada, los procedimientos relacionados a la gestión de bienes de uso no se encuentran normados por el organismo. Por lo tanto, se deberán definir las normas y los procedimientos aplicables a las altas, bajas y modificaciones, así como también los relativos al relevamiento, actualización, seguimiento y control de inventarios.

Es dable aclarar que la falta de reglas claras en el proceso de administración de bienes trae aparejada la carencia de los principios de

economicidad, eficiencia y eficacia enumerados en la Ley 1015 Titulo II "DE LA GESTION DE BIENES DE USO DEL ESTADO".

Asimismo, se detectó la utilización de dos sistemas de registración de inventario en forma simultánea, Sistema SIGA y Sistema GEN, que según lo argumentado por el organismo estaban en vías de unificación y actualización. Es por ello, que se deberán tomar las medidas necesarias a fin de llevar un único registro informatizado de bienes actualizado.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, los registros no resultan adecuados toda vez que se puede advertir bienes que no se encuentran valuados correctamente (Ej.:\$1), falta de registración en la incorporación de números de expedientes, responsables de su custodia y error en la descripción del estado del bien.

En relación al análisis de expedientes, resulta imperioso destacar que ante la falta de procedimiento administrativo se han registrado bajas sin acto administrativo que le sirva de sustento.

En vinculación con bienes rodados e inmuebles solo se ha podido constatar la compra de un (1) rodado Dominio AD204PB no así su titularidad, ya que no obra en el expediente el título de propiedad.

Adicionalmente, se informa que los inmuebles ubicados en Estrada Nº 601 y Rosales Nº 787 de la ciudad de Río Grande se encuentran cedidos en comodato al Ministerio de Desarrollo Humano.

Sin más que agregar, elevo el presente a su consideración.

C.P. Laura M. CANGIANI AUDITOR FISCAL SUBROGANTE